

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 050013110-007-2020-00087.

Ref. PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL - CONTENCIOSO.

Atendiendo a lo manifestado por el señor CARLOS ANDRES MUÑOZ LOPEZ al WhatsApp del juzgado, en donde solicita ser notificado del presente proceso, informando su canal digital, de conformidad con artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se le enviará a su correo por parte del despacho, copia digital de la demanda, sus anexos y del auto admisorio de la misma, entendiéndose surtida la notificación personal a los dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días hábiles, para que conteste la demanda y pida las pruebas que pretenda hacer valer en el proceso, a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

7ab280f992284cacbca8f340624c4f2c6371c20af79d792e0281d5281d811e9f

Documento generado en 10/03/2021 12:52:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>